

RESOLUCION No. 87-2-2-1-00483

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora
Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-
394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 16 de enero de 1987 se ha otorgado ante el
Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi
Ledezma, la escritura pública de constitución de FLUMI-
SEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. con el patrocinio del
doctor Juan Falconi Puig, ha solicitado la aprobación de la
indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado
tres copias certificadas de la misma;

Que la Superintendencia de Bancos mediante oficio No.
86-1627-DS del 17 de noviembre de 1986, emite informe favo-
rable para la constitución de la compañía;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-
RL-87-089 del 23 de febrero de 1987, ha emitido informe
favorable para la continuación del trámite, una vez que
considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos
legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la constitución de FLUMI-

SEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social
de SEISCIENTOS MIL SUERES dividido en acciones partici-
paciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los
términos constantes en la referida escritura pública, con la
siguiente modificación estatutaria: en el Artículo décimo
Primero, después de "un gerente general", suplíase "y los
gerentes que resuelva crear la Junta General de Socios".

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que un extracto de la

indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
plaz de la publicación deberá entregarse a este Despacho

00483

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-2-1-
Compañía: FLMISEGROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 FEB/1987/

Ab. Gustavo Ortega Cevallos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Col. RL1
WM/adem
DL: A33

Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.980 a 9.984, Número 1.991 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.027 del Repertorio - Guayaquil, Marzo diez y siete de mil novecientos ochenta y siete. - El Registrador Mercantil -

Ab. MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

